

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 919**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 115SE/2023** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios para la atención en los puntos violetas en diferentes eventos y actividades de pública concurrencia**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga contrato de servicios para la atención en los Puntos Violetas en diferentes eventos y actividades de pública concurrencia, con efectos desde el día siguiente al 8 de septiembre de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (**7.896,13 €**) (IVA incluido), correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0203 23105 22799 denominada “Otros trabajos de igualdad” con el siguiente desglose:

- **2024..... 274,17 euros.**
- **2025..... 7.621,96 euros.”**

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

